DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7553/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1450/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma JL y Compañía S.A., domiciliada en Gral. Morínigo casi 11 de Setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Diego Marcelo Jara Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 3.030.337, denominada en adelante el "EL CONTRATISTA", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 7553/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1450/2018, "Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 2", ítems 2, 6, 10, 12, 14, 24, 28, 34, 36 y 38, ID 341614, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 7553/2019, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 29 de abril de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1450/2018, "Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 2", ítems 2, 6, 10, 12, 14, 24, 28, 34, 36 y 38.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar la cantidad de meses de prestación del servicio, de los siguientes ítems del Contrato, contados a partir del 29/01/2022, según el siguiente detalle:

JL y Compañía S.A.:

Ítem	Descripción	Contrato N°	Unidad de Medida	Cantidad Original	Cantidad Adicional	Porcentaje de Ampliación %	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
2	Subestación Mariano Roque Alonso	7553/2019	Mes	33	2	6,06	6.341.876	12.683.752
6	Subestación Quiindy		Mes				3.537.965	7.075.930
10	Subestación Filadelfia		Mes				3.459.914	7.099.828
12	Estación Vallemí 1		Mes				3.541.379	7.082.758
14	Estación Loma Plata		Mes				6.321.391	12.642.782

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Lic. César Gustavo
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giretti Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

24	Estación Vaquería		Mes				3.579.789	7.159.578
28	Estación Villarrica		Mes				3.543.086	7.086.172
36	Subestación Hernandarias		Mes				3.534.551	7.069.102
38	Subestación Micro Centro CDE		Mes				3.559.303	7.118.606
Monto total ₲ (IVA incluido)								**75.018.508**

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 1, asciende a ₲ 75.018.508.- (Guaraníes setenta y cinco millones dieciocho mil quinientos ocho), IVA Incluido.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio N° 1, será según el siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	
		FECHA DESDE	FECHA HASTA
2	SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO	29/01/2022	28/03/2022
6	SUBESTACIÓN QUIINDY	29/01/2022	28/03/2022
10	SUBESTACIÓN FILADELFIA	29/01/2022	28/03/2022
12	ESTACIÓN VALLEMÍ 1	29/01/2022	28/03/2022
14	ESTACIÓN LOMA PLATA	29/01/2022	28/03/2022
24	ESTACIÓN VAQUERÍA	29/01/2022	28/03/2022
28	ESTACIÓN VILLARRICA	29/01/2022	28/03/2022
36	SUBESTACIÓN HERNANDARIAS	29/01/2022	28/03/2022
38	SUBESTACIÓN MICRO CENTRO CDE	29/01/2022	28/03/2022

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

J. L. COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio Nº 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....16 MAR. 2022.....

Diego Marcelo Jara Estigarribia
C.I. N° 3.030.337
JL Y COMPAÑÍA S.A.
RUC N° 80077342-0

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. Francisca Soria O.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director